



## AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

### CERTIFICADO ACUERDO

#### **D. ISAAC MANUEL AMUEDO VALDERAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES (SEVILLA)**

**CERTIFICO.-** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18/06/2020, aprobó el siguiente acuerdo, cuya transcripción literal es la que sigue:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 192.2 del R.O.F., le notifico que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

#### **7.4º.- APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

Por la Alcaldía-Presidencia se informa que a raíz de la reciente pandemia del COVID-19 se deben de realizar un mayor control de las instalaciones y edificios municipales que tenga entre sus funciones la vigilancia, control y limpieza de las mismas, previéndose la contratación para un periodo de duración determinada de 15 horas semanales de martes a sábado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la que establece la reserva del 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad y,

Visto que la desescalada está siendo realizada progresivamente y se espera reforzar con la contratación de este puesto,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes (3) **ACUERDA.-**

**PRIMERO.- Aprobar las Bases de Selección que han de regir para la formación de una BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES, del colectivo personas con discapacidad, cuyo contenido es el siguiente:**

#### **“CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSERJE DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES**

##### **BASE 1ª OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la siguiente convocatoria es la formación de una bolsa temporal para la contratación de un conserje de instalaciones y edificios municipales que entres sus funciones realizará las siguientes tareas: Vigilancia, limpieza, apertura y cierre de las instalaciones, recepción de correspondencia, encendido y apagado de las luces, aviso de averías al concejal pertinente para su puesta en conocimiento, tareas de mantenimiento propias del puesto, responsabilidad de llaves y del mobiliario del recinto y realización de parte diario de tareas con todas aquellas que haya realizado durante el día.

Los contratos tendrán una duración temporal de un mes de contratación y estará sometido a las normas de derecho laboral, con jornada de duración determinada de 15 horas semanales.

##### **BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

###### **A) COMUNES.**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.

1. Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
3. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria para las plazas que se ofertan o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	21/06/2020 10:01:16
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/06/2020 11:58:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 - Fax:955833911

4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

### B) ESPECIFICAS.

Para la plaza inserta en la Bolsa a formar, descrita en la base 1ª de esta convocatoria y conforme a lo expresado en los Requisitos Comunes, será necesario estar en posesión de las titulaciones y conocimientos que a continuación se especifican:

- **Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente.**
- **Grado de discapacidad igual o superior al 33%, documentalmente acreditada.**

### BASE 3ª PROCESO SELECTIVO - ORDEN DE PRIORIDAD

El proceso selectivo contará con una fase calificable cuantitativamente por un Tribunal de selección que se constituirá al respecto y cuya ponderación en la puntuación final del aspirante será la que se indica a continuación, de cuyo resultado se determinará el orden de prioridad en la contratación.

#### 1ª FASE Y ÚNICA: EXAMEN (10 Puntos)

El procedimiento seguirá el orden establecido, estableciéndose con carácter eliminatorio el primer ejercicio consistente en la realización de examen tipo test.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá realizando la media aritmética de las puntuaciones directas obtenidas en esta fase. El resultado determinará el orden de prioridad en las contrataciones que se efectúen hasta el límite temporal de vigencia de la bolsa establecido en la BASE CUARTA.

#### 1ª Y UNICA FASE: EXAMEN (10 Puntos)

La prueba de examen constará de un único ejercicio obligatorio de conocimiento de las funciones del puesto, tomándose como materias adaptadas al puesto:

- Resolución de problemas de matemáticas de operaciones básicas sencillas (suma, resta, multiplicación y divisiones)
- Atención al usuario y al público
- Productos de limpieza
- Control de accesos a la instalación y uso de las instalaciones municipales
- Ortografía y cálculo

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 10 preguntas con tres respuestas alternativas de las que hay una sola respuesta correcta y con una duración máxima de 30 minutos.

#### Calificación y valoración de la fase de oposición:

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 5 puntos para continuar en el proceso selectivo. Las respuestas correctas puntuarán positivamente (el valor de la respuesta correcta es de 1 punto), las preguntas no contestadas y las contestadas de forma incorrecta no tendrán valoración alguna. Para el caso de empate, el Tribunal determinará aquellas preguntas que deban tener incidencia en la resolución del desempate, debiendo informar con carácter previo a la realización del ejercicio o examen.

### BASE 4ª.- CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA

La presente Bolsa se constituye como herramienta de las futuras contrataciones que se precisen por el Ayuntamiento, que se crea con el fin de incentivar el empleo en aquellas personas que más dificultades encuentran en su búsqueda. Por ello, la Corporación municipal ha creado la presente Bolsa que se caracteriza por lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	21/06/2020 10:01:16 20/06/2020 11:58:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

- Duración de las contrataciones: 1 mes
- Límite temporal de vigencia de la Bolsa de Empleo: Hasta el 30 de junio de 2021 (documentación personal que deberá existir durante el periodo de vigencia de la bolsa, cuyas condiciones serán verificadas en el momento previo a su contratación)
- Funciones asignadas: Las propias del puesto convocado – Conserje instalaciones y edificios municipales
- Aquellas personas que fueran llamadas para su contratación en razón del orden de prioridad establecido según las puntuaciones obtenidas, que no se personen, manifiesten su desinterés o bien renuncien a la plaza en cuestión, sin causa justificada, perderán su derecho de ingreso, pasando esta Corporación a citar al siguiente candidato.

### BASE 5ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección, estará constituido de la siguiente forma:

#### Presidente:

- D. Juan Luis Trelles Gómez.- Funcionario de la Corporación o personal en quien delegue.

#### Secretario:

- Dña. Maria Isabel Marchena Tamarán, Funcionaria de la Corporación o personal en quien delegue.

#### Vocales:

- D. Juan Jesús Rubio Curado, Funcionario de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.
- Dña. Raquel Revuelta Pradas, Personal laboral de este Ayuntamiento o personal en quien delegue.

Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo al presidente de la Corporación. Por idénticas razones podrán ser recusados por los aspirantes. Las incidencias que pudiesen surgir por situaciones de abstención o recusación serán resueltas por el Presidente. En el supuesto de que la causa de abstención se plantease contra el Presidente del tribunal, la cuestión se resolverá entre el resto de los miembros que integran el tribunal. En todo caso, deberá garantizarse la audiencia de la persona que plantease la cuestión.

Todas las informaciones referentes a admisiones, exclusiones, resultados, citaciones, etc. que se deriven del proceso selectivo se harán públicas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Molares.

En cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal de Selección podrá requerir al interesado cualquier documentación que considere oportuna para la justificación de requisitos y/o méritos alegados, así como la aclaración de cualquier aspecto que se derive del citado proceso.

### BASE 6ª: CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE CANDIDATOS

Una vez concluido el proceso selectivo, serán ponderadas las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases del proceso (conforme a lo señalado en la Base 3ª) dando lugar a las puntuaciones finales que serán ordenadas de mayor a menor y que determinarán el orden de prioridad en las contrataciones que se precisen por el Ayuntamiento.

El Tribunal de Selección propondrá los aspirantes designados, según el orden de puntuaciones (de mayor a menor) para que sean nombrados y contratados por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Los Molares.

### BASE 7ª. SOLICITUDES.

#### A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados deberán presentar Instancia de solicitud. La instancia irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Molares.

Dicha instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- **Fotocopia compulsada del D.N. I.**
- **Fotocopia compulsada de la titulación exigida o documento o documentos que acredite estar en posesión de la misma.**
- **Fotocopia compulsada del Certificado de Discapacidad o de la Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.**

#### A) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Código Seguro De Verificación:	48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	21/06/2020 10:01:16
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/06/2020 11:58:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

Plaza Monseñor D. Miguel Oliver Román 1  
41750 Los Molares (Sevilla) - CIF: P - 4106300 - I  
Tlf.: 955833701 - Fax: 955833911

Los Interesados/as deberán presentar la documentación mencionada en el apartado anterior en:

- Registro del Ayuntamiento de Los Molares en horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas).
- Las instancias también podrán ser remitidas por cualquiera de los medios que enumera el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**El plazo de presentación de instancias comenzará el día de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos municipal, y finalizará el 6 de julio de 2020.**

### BASE 8ª ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en los lugares señalados como receptores de la solicitud, la relación provisional de admitidos y excluidos, mediante Decreto del Alcalde.

Podrán ser causa de exclusión las siguientes:

- No poseer algunos de los requisitos generales y/o específicos señalados en la base 2ª
- No presentar Curriculum Vitae y/o fotocopia compulsada del DNI o de los carnés de conducir.
- Presentar solicitud fuera de plazo.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones a que hubiera lugar se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos pudiendo dar comienzo a partir de entonces el proceso selectivo.

**El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas (Examen), se realizará en lugar que determine el Ayuntamiento de Los Molares.**

### BASE 9ª NORMAS DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995, de 10 de marzo.

Las presentes bases vinculan al tribunal y a los aspirantes y podrán ser impugnadas tanto las mismas como cuantos actos administrativos se deriven de ellas en la forma, con los requisitos y en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, , así como en su caso ante la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio. En Los Molares, a 20 de mayo de 2019. El Alcalde-presidente, Fdo.- José Javier Veira Villatoro."

**SEGUNDO.-** Convocar proceso selectivo y Publicar el presente edicto en el tablón de anuncios de la corporación a la mayor brevedad posible.

Y para que así conste se expide la presente certificación con el vºbº del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Molares, a 19 de junio de 2020.

VºBº

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.- José Javier Veira Villatoro

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas.

Código Seguro De Verificación:	48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	21/06/2020 10:01:16
	Jose Javier Veira Villatoro	Firmado	20/06/2020 11:58:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/48N+kFQLsnnG6EPKmIioBQ==</a>		

